



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0955 DE 19 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36220**, por medio del cual el señor MARIO FELIPE SILVA VALBUENA, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Usuarios de Pequeña Irrigación, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “SISTEMA DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN SANTA INÉS”, localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Este	Norte
1	955988,685	621309,542
2	955651,059	618800,666
3	960221,336	621495,489
4	959715,054	620074,302

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36220 del 14 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “SISTEMA DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN SANTA INÉS”, localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Sistema de pequeña irrigación Santa Inés”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción actividades: *La actividad a desarrollar es la renovación de la concesión de aguas en la corporación autónoma CORPONARIÑO. Nuestra asociación viene haciendo uso de esta concesión desde hace 23 años, nuestro sistema de riego fue construido y puesto en funcionamiento por el Gobierno mediante el antiguo HINAT en la década de los 80’s.*

La principal actividad de la Asociación es el cultivo de café, pero existen también cultivos de frutas como cítricos, mora, plátano y hortalizas como tomate, frijol, habichuela, maíz. La cobertura de nuestro sistema de riego es aproximadamente 100 Hc, y los beneficiarios somos 44 Familias.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con las coordenadas de localización del proyecto **“Sistema de pequeña irrigación Santa Inés”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **“Sistema de pequeña irrigación Santa Inés”**, localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “SISTEMA DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN SANTA INÉS”, localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Este	Norte
1	955988,685	621309,542
2	955651,059	618800,666
3	960221,336	621495,489
4	959715,054	620074,302

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-36220 del 14 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "SISTEMA DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN SANTA INÉS", localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Este	Norte
1	955988,685	621309,542
2	955651,059	618800,666
3	960221,336	621495,489
4	959715,054	620074,302

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36220 del 14 de agosto de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-36220, para el proyecto: "SISTEMA DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN SANTA INÉS", localizado en jurisdicción del municipio de Consacá, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Este	Norte
1	955988,685	621309,542
2	955651,059	618800,666
3	960221,336	621495,489
4	959715,054	620074,302

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36220 del 14 de agosto de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ENECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña.
 Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro / Área de Certificaciones
 Abg. Olga Forero Gómez.

T.R.D. 2500.09.06
 EXTMI17-36220

df